SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO
COBRO PERSUASIVO

Por medio de la cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET.

(08 de junio de 2021)

ACTO: RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2020_617 de 2020**.

CODIGO DEL PREDIO: 010107730059000

CONTRUBUYENTES, CARLOS ALBERTO BELTRAN HERNANDEZ quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N° 19.270.509.

DIRECCIÓN: Predio **ubicado** en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **C 5 S 12 20 L 10.**

RECURSOS: Contra la resolución **2020_617** del **2020**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado ha sido devuelto, por el cual se fija el presente aviso por el termino de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link – notificación por aviso y se anexa copia de la resolución de referencia.

DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE Junio DE 2021

DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

envia

Res. Min. Transporte 0060 de enero 14/2010
Vigilado Superintendencia de Puertos y Transporte

R.F | 17

CORTESIA 175000293920

CUFE

Servicio Administrativo Resolución 4127 de 97 - Sistema Financiero y Contraprestaciones Resolución 9961 D.C.T.N.

Agente Retenedor de IVA

NOTA: ESTA ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FECHA ADMISION 26/04/2021 14:16	ORIGEN: TUNJA	DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA	REG.DESTINO: TUNJA

CITA ENTREGA

REMITE: SIACHOQUE ROJAS HUGO

CENTRO DE COSTO

DIRECCION: C 5 S 12 20 L 10

TEL: [illegible] | CEDULA / TI / NIT: [illegible] | COD. POSTAL ORIGEN: [illegible] | CUENTA: [illegible]

PARA: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2

TEL: 3186951154 | CEDULA / TI / NIT: 891855130-1 | COD. POSTAL: 152216387 | RECIBE LOS SABADOS: SI

RACKSOBRES
DEV 174001974126 81-COORDINAR LA ENTREGA

Valor Declarado: Remitente

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero o de prohibida transportar, y su contenido sin verificar es:

LIQUIDACION OFICIAL

UNIDADES	1
PESO ENVIO	1
PESO VOL.	1
PESO COBRADO(Kg)	1
VALOR DECLARADO	10000
VAL. SERV. ME	0
FLETE VARIABLE	0
FLETES	0
TOTAL FLETE	0
CARTAPORTE SI	

CAUSAL DE DEVOLUCION

Desconocido	No. 31	1	2
Rehusado	No. 44	1	2
No Reside	No. 35	1	2
No Reclamado	No. 41	1	2
Dir. Errada	No. 43	1	2
Otros (Nov. Operativa, correo)		1	2

Fecha de devolución al remitente: D | M | A | H | M

Observaciones en la entrega:

Fecha estimada de entrega: 28/04/2021

Para ME y RF: Tiene 5 días hábiles después de la fecha de entrega

INTENTO DE ENTREGA

1	D	M	A		H	M			
2	D	M	A		H	M			

Guía consolidada

Recibe a satisfacción: [illegible]

SECRETARIA DE HACIENDA
SOGAMOSO
Omayra Montaña
C.C. 46.356.168 Sog.
SECRETARIA

D | M | A

617

envia
pasión por lo que hacemos

C.O. VANES SAS NIT 800 185 306-4
Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogota
Atención al usuario Tel (117943670
envia.co/vanes

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic Mintic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIIU 4923 Transporte de Mercancia
CIIU 5320 Mensajeria Expresa

R.F 17

CREDITO 174001974126

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 del 97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 DIC 2020
Agente Retenedor de IVA

FEC ADMISION 21/04/2021 09:04 ORIGEN: SOGAMOSO DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA REG.DESTINO TUNJA CITA ENTREGA

REMITE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO | CENTRO DE COSTO

DIRECCION CALLE 15 NO 12-14 PISO 2

TEL 3185051154 | CEDULA / TI / NIT 891855130-1 | COD. POSTAL ORIGEN 1522*0397 | CUENTA 17-001-0000487

PARA SIACHOQUE ROJAS HUGO
C 5 S 12 20 L 10

TEL 0000000 | CEDULA / TI / NIT 0 | COD. POSTAL 152211495 | RECIBE LOS SABADOS: SI

NOTAS
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO

Nombre CC Remitente

El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

LIQUIDACION OFICIAL

UNIDADES	1
PESO (Kg)	1
PESO VOL.	1
PESO A COBRAR(Kg)	1
VALOR DECLARADO	10000
VAL SERV ME	0
FLETE VARIABLE	0
OTROS	0
TOTAL FLETE	0
CARTAPORTE SI	

CAUSA DE DEVOLUCION

Desconocido	No 34	1	2
Rechazado	No 44	1	2
No Reside	No 35	1	2
No Reclamado	No 40	1	2
Dir. errada	No 34	1	2
Otros (Nov Operativa/cerrado)		1	2

Para MP y RP: Diligenciar en letra de imprenta, con letras legibles, dos apellidos y nombre completo

INTENTO DE ENTREGA

	D	M	A		H
1					
2					

Fecha de devolucion al remitente: D M A H M

Guia complementaria de devolución

Recibo a satisfaccion / Nombre CC y Sello (estampar)

Observaciones en la entrega.

Fecha estimada de entrega: 23/04/2021 D M A H M

617

[illegible] contrato de contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las cartaporte [illegible] Contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del [illegible]

Fecha: 9 DE OCTUBRE DE 2020

STO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

	CARLOS ALBERTO BELTRAN HERNANDEZ
NIT o CC:	19270509
Predio Numero:	010107730059000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 5 S 12 20 L 10
DIRECCION DE COBRO	C 5 S 12 20 L 10

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que de conformidad con la ventanilla única de registro vur CARLOS ALBERTO BELTRAN HERNANDEZ identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 19270509 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010107730059000, ubicado en la Dirección C 5 S 12 20 L 10 en el Municipio de Sogamoso, aun cuando en la base de datos registra como propietario SIACHOQUE ROJAS HUGO

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÌCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2016	7	7,671,000	53,697	69,140	0	0	0	1,074	123,911
2017	7	7,901,000	55,307	53,512	0	0	0	1,106	109,925
2018	7	8,138,000	56,966	37,133	0	0	0	1,139	95,238
2019	7	8,382,000	58,674	21,047	0	0	0	1,173	80,894
2020	6	16,200,000	97,200	2,889	0	0	0	1,944	102,033
TOTALES =>			321,844	183,721	0	0	0	6,436	512,001

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

ARTÌCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÌCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÌCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyectó: David B.
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

STORIC NOVEDADES

Gestion	Contrato	Guia Tec Guia Leader	Ex solicitan